



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 16 julio, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000531-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001604	2:00 pm

Por tanto: Por mayoría se anula el voto número cuatrocientos cuarenta, de las diez horas treinta minutos del nueve de abril de dos mil diecinueve, dictado por el Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente a ese despacho para que proceda conforme a derecho. El magistrado Olaso Álvarez y la magistrada Martínez Bolívar, salvan el voto para entrar a conocer los restantes motivos que contiene el recurso de casación presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000071-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001605	2:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000079-0694-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001606	2:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 16 julio, 2021**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000276-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2021/ 001616	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000781-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001615	2:55 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se declara sin lugar la demanda y se acoge a su respecto la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001844-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001607	2:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000074-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001608	2:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: viernes, 16 julio, 2021**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000767-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001617	3:05 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula el fallo recurrido, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001475-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001609	2:25 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-002804-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001610	2:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000134-1125-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001611	2:35 pm

**Fecha de Votación: viernes, 16 julio, 2021**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido. En su lugar se deniega la excepción de falta de derecho interpuesta por la demandada y se

declara con lugar la acción. Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social, otorgarle a la actora una pensión de vejez por el Régimen No Contributivo, a partir del ocho de enero de dos mil diecinueve. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo; así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Se condena a la accionada al pago de ambas costas, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia, de conformidad con lo estipulado en el numeral quinientos sesenta y dos párrafo quinto del actual Código de Trabajo. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete ídem, la demandada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000142-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 001612	2:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto dispuso el rige de la condena de las horas extraordinarias generadas al momento de la salida del actor del centro penitenciario luego de cumplir su jornada de trabajo, desde el primero de julio de dos mil trece y hasta la fecha en la que finalice la práctica administrativa acusada. En su lugar, la vigencia de esa condena se impone entre el primero de julio de dos mil trece y el treinta de enero de dos mil diecinueve. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000399-0641-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001613	2:45 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida, se desestima la demanda. Se exonera a la accionante del pago de ambas costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 16 julio, 2021**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001083-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001618	3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000043-1516-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 001619	3:15 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida. Se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se condena a la parte actora al pago de ambas costas, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-001184-0166-LA	Consig. Prest. Sector Público	Laboral	2021/ 001614	2:50 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del proceso, en forma acumulada, es el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Tome nota el juzgador de lo indicado en la circular ciento noventa y cinco – dos mil doce del primero de abril de dos mil trece, de la Secretaría General de la Corte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.